



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION N° 17/2014

Visto el informe elevado por el Servicio Químico del Hipódromo San Isidro, relacionado con el contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C "MELCOLT", que clasificara noveno, en la 3° carrera disputada en el Hipódromo La Punta, el día domingo 09 de Marzo de 2014, y que en esa ocasión corriera en pareja o yunta con el S.P.C "WHITE HANDY", perteneciente a la misma caballeriza y que de dicho informe resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 27 inciso II, ap. c) del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta. **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO.**

Que el S.P.C "MELCOLT" fue presentado por el Entrenador **TORRES HUGO ANGEL, D.N.I 32.740.930**, y habiendo el entrenador presentado el descargo pertinente desistiendo expresamente del análisis del "frasco testigo" y donde manifiesta haber medicado al citado ejemplar surgiendo de su investigación que el producto utilizado contiene la droga originante del resultado positivo informado por el Laboratorio Químico.

Que el S.P.C "WHITE HANDY", fue presentado en esta oportunidad por el Entrenador **SOSA JUAN CRUZ, D.N.I 26.213.977** y habiendo el mismo presentado el descargo pertinente manifestando "quiero dejar constancia que solo fui Entrenador OPORTUNO siendo el Sr. Hugo Torres el Entrenador PERMANENTE".

Cabe aclarar, que es de público conocimiento que con anterioridad a la citada competencia el S.P.C "WHITE HANDY", fue presentado en sus últimas siete (7) actuaciones disputadas en el Hipódromo La Punta por el Entrenador **TORRES HUGO ANGEL**.

Asimismo, cabe aclarar que en la misma competencia (**3° carrera del 09/03/2014**) clasificara tercera el S.P.C **STAR FROG** quien fue presentada por el Entrenador **TORRES HUGO ANGEL** y pertenece a la Caballeriza TIZIANA (La Punta), por lo que no integro la yunta o pareja mencionada precedentemente.

Que, ante todo lo establecido en el Artículo 35 inciso I del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador, el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

La Comisión de Carreras resuelve:

1°) **SUSPENDER**, por el término de (6) meses, desde la sanción provisional (26 de Marzo p.pdo) hasta el 26 de Septiembre de 2014 inclusive, no redimible por multa al entrenador Dn. **TORRES HUGO ANGEL, D.N.I 32.740.930**.

2°) **SUSPENDER**, por el término de (3) meses, desde la sanción provisional (26 de Marzo p.pdo) hasta el 26 de Junio de 2014 inclusive, no redimible por multa al entrenador Dn. **SOSA JUAN CRUZ, D.N.I 26.213.977**.

3°) **SUSPENDER**, por el término de tres (3) meses desde la sanción provisional (26 de Marzo p.pdo) hasta el 26 de Junio de 2014 inclusive al S.P.C. "MELCOLT".

4°) **SUSPENDER**, por el término de dos (2) meses desde la sanción provisional (26 de Marzo p.pdo) hasta el 26 de Mayo de 2014 inclusive al S.P.C. "WHITE HANDY".

5°) **MULTAR**, al Entrenador **TORRES HUGO ANGEL, D.N.I 32.740.930**, por la suma de pesos dos mil seiscientos diez (\$ 2.610,00) equivalente al monto que le correspondería adquirir atento a la modificación del marcador de la mencionada competencia, en su carácter de Entrenador del S.P.C **STAR FROG**.

6°) **DESCALIFICAR**; en virtud a la presente Resolución y en plena aplicación a la Resolución N° 15/2014, a los S.P.C **MELTCOLT** y **WHITE HANDY** a los efectos del pago del premio el marcador se modifica de la siguiente forma:

- 1° **STAR FROG**
- 2° **DORADO TALK**
- 3° **MAJESTUOSO SAM**
- 4° **SUPER HISPANO**
- 5° **JUMPER NOV**
- 6° **GENIAZO**

7°) **COMUNIQUESE Y DESE A PUBLICIDAD.**

La Punta, San Luis, 15 de Abril de 2014.